



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 733 -2021/MPHy

CARAZ; 03 MAYO 2021

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 00002645-2021, el Sr. Henry Mitchell Aguilar Pacion, solicita Licencia Sin Goce de Haber, por el periodo de un mes a partir del 03/05/2021; el Informe Legal N° 0213-2021-MPHy/05.10 de fecha 27 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el Artículo 11 ° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, prescribe: "Se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral" y el literal k) del Artículo 12° del acotado cuerpo legal señala: "Son causas de suspensión del contrato de trabajo: El permiso o licencia concedidos por el empleador".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00002645-2021, el Sr. Henry Mitchell Aguilar Pacion, solicita Licencia Sin Goce de Haber, por el periodo de un mes a partir del 03/05/2021, por tener asuntos personales que atender con mucha urgencia.

Que, con Informe N° 0187-2021-MPHy/06.31, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, refiere que el servidor se encuentra laborando en esta Municipalidad Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 como Obrero - Policía Municipal a cargo de la Unidad de Policía Municipal, por lo que, estando a lo solicitado y en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, sugiere otorgar la Licencia sin Goce de Haber, mediante Acto Resolutivo correspondiente, por el periodo de 01 mes (del 03 de mayo al 01 de junio 2021).

Que, es posible afirmar que si bien los trabajadores pueden hacer uso de licencias sin goce de haber, el otorgamiento de estas quedara a discrecionalidad del empleador en virtud a su poder de dirección a lo previsto en el artículo 12° del Texto Único Ordenado, es quien decidirá si procede o no la licencia teniendo en cuenta las razones que motiven la solicitud y las necesidades del servicio.





Que, mediante el Informe Legal N°0213-2021-MPHy/05.10, de fecha 27 de abril de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a la revisión de los actuados, se ha visto por conveniente que es procedente emitir el acto resolutorio Otorgando la Licencia sin Goce de Haber, a favor Servidor Municipal Henry Mitchell Aguilar Pacion, quien labora en la Unidad de Policía Municipal, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, por el termino de 1 mes, con efectividad desde el 03 de mayo al 01 de junio 2021.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 0107- 2021-MPHy .



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a favor del Servidor Municipal **HENRY MITCHELL AGUILAR PACION**, quien labora en la Unidad de Policía Municipal, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, por el termino de 1 mes, con efectividad desde el **03 de mayo al 01 de junio 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida al administrado y a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

